

ACTA 04-2024
 REUNION PLENARIA EXTRAORDINARIA

En San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del jueves quince de agosto del dos mil veinticuatro, se reunieron los miembros del MCP-ES de lucha contra el VIH, Tuberculosis y Malaria en modalidad virtual y presencial.

1. Establecimiento de Quórum.

SECTOR	PROPIETARIO		SUPLENTE	
	CON VOZ Y VOTO	CON VOZ Y S/VOTO	CON VOZ Y VOTO	CON VOZ Y S/VOTO
Gubernamental	2		1	
Personas afectadas VIH, TB y Malaria	3			2
Poblaciones clave MTS/ HSH y Trans	2			
ONG's Nacionales e Internacionales	2			2
Académico	1			
Religioso	1			1
Cooperación Internacional	2			1
Privado	1			
RP's		3		
MCP-ES		1		
Total	14	4		6

14 miembros presentes con derecho a voto, suficiente representación para tomar decisiones. Se tuvieron como invitados especiales en esta sesión a: Dr. Jaime Sánchez, Lic. Ricardo Gavidia y Lic. Carlos Rodríguez del ALF; Lcda. Maria Isabel Mendoza y Lcda. María Eugenia Ochoa del Staff de la Dirección Ejecutiva del MCP-ES.

2. Saludo, establecimiento de Conflicto de Interés y llamado al apego del código de ética.

Por unanimidad se acuerda que la Lcda. Isabel Payes, dirija la sesión; mientras se incorpora el secretario del mecanismo, Lic. Willian Merino, brindando una cálida bienvenida y deseos de buena voluntad para todos los miembros, reconoce el importante trabajo que se realiza desde este espacio por todos los miembros participantes, explicando a continuación el propósito y la importancia de esta reunión, mencionando que está siendo grabada con el objetivo de garantizar la fidelidad de la información en la elaboración del acta. En cumplimiento a la Política de Conflicto de Interés, pregunta si hay algún conflicto con relación a los puntos de agenda, estableciendo que no existe. Todos los presentes se obligan a regir su conducta bajo el código de ética.

3. Aprobación de agenda por el pleno.

Lcda. Isabel Payes somete a aprobación la agenda para la sesión, quedando de la siguiente manera:

1. Establecimiento de quórum
2. Saludo, establecimiento de conflicto de interés y apego al código de ética.
3. Aprobación de Agenda
4. Firma Acta 03-2024
5. Solicitud de aprobación de Reforma de Estatutos del MCP-ES

6. Asuntos Varios:

- Avance en el proceso de revisión del Reglamento Interno del MCP-ES
- Renuncia de dos representantes ante el MCP-ES
- Propuesta de fecha para aprobación de modificaciones al Reglamento Interno
- Solicitud de Personas afectadas por VIH para presenta punto en próximas fechas

7. Lugar y fecha próxima reunión**4. Firma Acta 03-2024**

Se firman las Acta 03-2024, la cual será publicada en la página web del MCP-ES, para conocimiento público. La presidenta en funciones del MCP-ES explica que las actas 03-2024 fue en tiempo, vía correo electrónico por la directora ejecutiva, Lcda. Marta Alicia de Magaña, por lo que se pasa a firma, luego de la reunión serán publicadas en página web del MCP-ES.

5. Solicitud de aprobación de Reforma de Estatutos del MCP-ES

Lic. William Merino: le cede la palabra a la Lcda. Alexia Alvarado, Asesora de País USAID Proyecto Respuesta Sostenible a la Salud, VIH y Nutrición en Centroamérica- FANCAP, en su calidad de asesora del Comité Adhoc de Gobernanza.

Lcda. Alexia Alvarado: Hace breve reseña del proceso llevado a cabo para la reforma de los Estatutos del MCP-ES.

El comité estuvo conformado por 8 representantes, uno de cada sector, una asesora técnica que es mi persona, la directora ejecutiva, luego contamos con la participación de una invitada especial que se incorporó a mitad del proceso. Ustedes pueden observar en la presentación las fotografías de las y los colegas que fueron seleccionados para conformar este comité de gobernanza. Lcda. Karla Guevara; Tte. Douglas Araniva, Cap. y Dr. Federico Gómez, Sra. Doris Acosta, Lic. William Merino, Rvdo. Sail Quintanilla, Lcda. Habely Coca, Dr. Anibal Quijano, Lcda. Yanira Olivo, Lcda. Isabel Payes y por supuesto el acompañamiento que siempre tuvimos de la Lcda. Marta Alicia de Magaña y de la Lcda. María Eugenia Ochoa.

Se presentaron avances de este proceso en diferentes sesiones plenarios que ustedes acá pueden ver algunas fotografías donde se documenta ese proceso donde se iban comentando los avances que se fueron teniendo en cada una de estas reuniones que se generaron a partir de ese año 2024. Se llevaron a cabo cinco reuniones para la revisión y propuesta de modificación. Ustedes recordarán que tuvimos también un taller de "Validación de las modificaciones y actualizaciones a los Estatutos del MCP-ES", el día 28 de junio en las instalaciones de FEPADE.

Esto ha sido a grosso modo el proceso que hemos llevado, “ quiero decirles que ha sido un proceso bastante exhaustivo de jornadas completas que hemos tenido generalmente los días lunes, que nos hemos estado reuniendo para hacer este proceso y que ahora pues ya estamos casi terminando el proceso también la reforma al Reglamento Interno, que eso va a ser después compartido con ustedes, pero en este momento esto es lo que hemos desarrollado para la revisión de los estatutos, habiendo hecho esta reseña de lo que fue el proceso vamos a pasar ahora a la revisión y aprobación de cada uno de los artículos de los Estatutos, quedando de la siguiente manera”.

Artículo 1. Se constituye, entre los firmantes y entre aquellos que se adhieran a los presentes estatutos, una instancia sin ánimo de lucro, el Mecanismo de Coordinación de País - El Salvador para la lucha contra el VIH, la tuberculosis y malaria, que en lo sucesivo se denominará 'MCP-ES'.

Artículo 2. El MCP-ES se rige por las leyes vigentes de El Salvador, los presentes Estatutos, el Reglamento Interno, la Política de Conflictos de Interés, el Código de Ética y demás normativas vigentes aprobados por el MCP-ES.

Sección 2: Definiciones

Artículo 3. Fondo Mundial. Para todos los efectos de los presentes estatutos y los relativos a las acciones del MCP-ES se entenderá como Fondo Mundial, a la Fundación sin fines de lucro establecida a instancias del Secretario General de Naciones Unidas en 1999 y creada en enero 2002, bajo las leyes de Suiza y con sede en Ginebra, cuyo objetivo es “atraer, gestionar y asignar recursos adicionales a través de una nueva alianza público-privada que contribuya a reducir, de forma sostenible y significativa, las infecciones, las enfermedades y las muertes y, de ese modo, atenuar las repercusiones del VIH, la tuberculosis y la malaria en los países necesitados, y ayudar a reducir la pobreza, en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) ”

Artículo 4. El MCP-ES. El MCP-ES, es una instancia colegiada, de composición multisectorial público-privado, responsable de coordinar los esfuerzos conjuntos en materia de financiamiento del Fondo Mundial, u otra instancia financiadora en el tema de VIH, tuberculosis y otras enfermedades y habrá de garantizar el uso eficiente, equitativo y transparente de los recursos asignados, promover una amplia participación de los diversos sectores de la población salvadoreña, a fin de incidir en la reducción del VIH, tuberculosis u otras enfermedades, y del ambiente de estigma y discriminación causado por estas epidemias.

Sección 3: Domicilio

Artículo 5. El MCP-ES tendrá como domicilio la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, El Salvador, el MCP-ES podrá cambiarlo según se considere conveniente. El ámbito de actuación del MCP-ES será en todo el territorio nacional.

Sección 4: Objetivos

Artículo 6. Los objetivos del MCP-ES, son los siguientes:

1. Contribuir a mejorar la salud de la población salvadoreña a través de la disminución del impacto del VIH, la tuberculosis y otras enfermedades.
2. Garantizar la ejecución efectiva y transparente de los recursos asignados a los programas de país y regionales financiados por el Fondo Mundial u otras instancias financiadoras en los temas que hubieran sido gestionados a través del MCP-ES.
3. Procurar la participación de los diferentes sectores de la sociedad salvadoreña en el marco de la implementación de los programas de país relacionados con VIH, tuberculosis entre otras, para lograr una mayor coordinación interinstitucional, intersectorial e interdisciplinaria.
4. Promover y defender los derechos humanos, a fin de disminuir el estigma y la discriminación de las personas afectadas por el VIH, la tuberculosis, entre otras, en el marco de la implementación de los programas de país gestionados a través del MCP-ES.
5. Apoyar la incorporación de nuevas estrategias que puedan ser financiadas por el Fondo Mundial u otras instancias financiadoras en diferentes temas.
- 6-Participar y contribuir en las acciones que el país establezca para insertarse en la ruta hacia la sostenibilidad de la respuesta nacional al VIH.

Sección 5: Duración

Artículo 7. El MCP-ES es constituido con una duración indefinida, hasta que, por acuerdo de las tres cuartas partes de los miembros, se decida lo contrario o desaparezca la razón para la que fue creado.

CAPITULO II: Composición y Representación

- Atribuciones Generales

Artículo 8. El MCP-ES es una instancia de consenso nacional que coordina la elaboración, aprobación, envío y monitoreo estratégico de las propuestas de El Salvador al Fondo Mundial y otras instancias financiadoras teniendo en cuenta las contribuciones de los diferentes sectores de la sociedad salvadoreña. Según las circunstancias, el MCP-ES podrá participar en procesos regionales referidos a subvenciones del Fondo Mundial u otras instancias financiadoras.

Artículo 9: Serán consideradas como miembros/as con pleno derecho de participación, expresión y contribución al proceso de la toma de decisiones, las personas representantes ante el MCP-ES, respetando los principios de igualdad y equidad de género.

Artículo 10: El MCP-ES está Integrado por representantes de los tres sectores siguientes:

1. Sector gubernamental
2. Sector no gubernamental
3. Organismos internacionales de cooperación multilaterales y bilaterales que trabajen en el país.

Artículo 10 A: El sector no gubernamental estará compuesto por los siguientes subsectores:

1. Asociaciones y/o Fundaciones sin ánimo de lucro, nacionales e internacionales afines con la respuesta nacional al VIH y/o TB, con o sin personalidad jurídica.
2. Asociaciones u organizaciones de la sociedad civil de personas con VIH, con o sin personalidad jurídica.
3. Personas afectadas por tuberculosis
4. Poblaciones Claves en VIH: (Hombres que tienen sexo con Hombres (HSH), Mujeres Trans, Trabajadoras Sexuales y otras según la situación epidemiológica.
5. Organizaciones basadas en la fe;
6. Gremiales empresariales
7. Instituciones académicas

Sección 2: Representatividad

Artículo 11. Representación: La Asamblea del MCP-ES debe asegurar que, en su composición, ningún sector posea más del 51% en su representatividad.

La Asamblea del MCP-ES debe asegurar que, en su composición, como mínimo, un 40% de los miembros pertenezcan a los subsectores constituyentes no gubernamentales anteriormente citados.

Sección 3: Representatividad

Artículo 12. El MCP-ES como instancia que garantiza la transparencia y amplia participación de los sectores, establece:

1. Que el MCP-ES promoverá y facilitará la realización de reuniones sectoriales para consultarles ampliamente, en el marco de la elaboración e implementación de la(s) propuesta(s) de país, y de esta forma asegurar la manifestación libre y sin coacción de sus opiniones.
2. Que las personas representantes, tanto propietarias como suplentes, serán los responsables directos de la coordinación y facilitación de las reuniones con su sector correspondiente, así como de la documentación del proceso y el seguimiento de sus alcances y resultados.
3. Que las personas representantes, propietarias y suplentes, trasladarán al MCP-ES las peticiones, posturas y opiniones de sus respectivos sectores para las consideraciones y toma de decisiones, y del mismo modo transmitirán la información pertinente proporcionada por el MCP-ES, y de acuerdo con el código de ética, a sus respectivos sectores.
4. Que cada sector/subsector garantizará la selección y la participación de sus representantes en el MCP-ES.
5. La representación de cada sector recaerá en las organizaciones e instituciones representantes como titulares y suplentes.
6. La representatividad de cada sector será por un periodo de tres años, comprendidos entre el 1 de julio y 30 de junio.

Artículo 13: Cada sector representado en el MCP-ES contará con miembros propietarios y suplentes. En caso de las organizaciones de sociedad civil, los propietarios y suplentes, deberán provenir de organizaciones diferentes. El subsector de las personas afectadas por TB deberán ser electas como personas naturales.

Los representantes de HSH y Mujeres Trans serán electos en una misma elección, mientras que las mujeres trabajadoras sexuales tendrán una elección independiente.

CAPITULO III: Órganos del MCP- ES y sus atribuciones

Artículo 14: El MCP-ES está estructurado de la siguiente forma:

- La Asamblea

- El Comité Ejecutivo
- Los comités permanentes y adhoc
- La Dirección Ejecutiva

Sección 1: Asamblea

Artículo 15. El máximo órgano de decisión del MCP-ES será la Asamblea, en la cual están representadas todas las organizaciones, fundaciones, instituciones y personas representantes de los sectores que la conforman, según Art. 3 del reglamento Interno. Los receptores principales tendrán el derecho de acreditar a un miembro quien tendrá la calidad de propietario con derecho a voz, sin derecho a voto. En caso de que un receptor principal administre subvenciones para más de una enfermedad, podrá acreditar un representante para cada una de ellas. El Agente Local del Fondo será un invitado permanente a las Asambleas, con derecho a voz y sin derecho a voto.

Artículo 16. Funciones. La Asamblea es el órgano responsable de la toma de todas las decisiones relativas a la gobernanza de los proyectos financiados por el Fondo Mundial u otras instancias financiadoras en estos temas que hubieran sido gestionados a través del MCP-ES, más concretamente:

- Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias
- Aprobar, adoptar y/o modificar sus estatutos, Reglamento Interno y manuales de procedimientos/operaciones
- Garantizar que los recursos aprobados y / o donados por el FM sean utilizados de forma transparente para los fines, objetivos y propósitos para los cuales fueron solicitados.
- Evaluar la ejecución de los proyectos, así como el desempeño de los receptores principales.
- Gestionar Asistencia Técnica y Financiera.
- Identificar y proponer ante el FM los Receptores Principales de los proyectos.
- Ser la instancia de interrelación con los Receptores Principales;
- Garantizar el seguimiento y análisis de los informes técnicos y financieros de los Receptores Principales, la ejecución de los planes de acción, los ajustes o cambios puntuales de los objetivos inicialmente establecidos, las contrapartes y las condiciones de ejecución;
- Apoyar a los Receptores Principales en función de las necesidades técnicas y políticas necesarias, que surjan en la ejecución del proyecto.
- Asegurar la armonización entre la estrategia nacional de VIH, tuberculosis y malaria, las subvenciones del Fondo Mundial y/o las subvenciones de otros socios bilaterales/multilaterales;
- Tomar la decisión de responder a las convocatorias del Fondo Mundial u otros financiadores para la presentación de propuestas;
- Definir la estrategia, los ejes prioritarios, aprobar, firmar la propuesta de subvención y asegurar su envío al Fondo Mundial u otros financiadores
- Elaborar y poner en marcha las estrategias de comunicación y de movilización de recursos en lo referente a los programas de apoyo del Fondo Mundial o de otros financiadores;
- Aprobar el presupuesto e informe de gastos del MCP-ES
- Aprobar el calendario de reuniones, programa de actividades e informe anual del MCP-ES
- Fijar la sede del MCP-ES;
- -Disolver el MCP-ES
- Aprobar las actas de las reuniones;
- Elegir y destituir al Presidente/a, vice-presidente/a y Secretario/a;
- Aprobar o rechazar toda propuesta o recomendación del Comité Ejecutivo y los Comités permanentes y ad hoc;
- Tomar decisiones sobre la admisión o exclusión de miembros representantes según el procedimiento establecido en el Reglamento Interno.
- Nombrar y destituir al Director (a) Ejecutivo (a);
- Tomar cualquier otra decisión relativa a la gestión de las subvenciones del Fondo Mundial u otros financiadores
- Delegar una parte de sus funciones al Comité Ejecutivo o a la Dirección Ejecutiva y a los comités permanentes o adhoc
- Nombrar, ratificar, modificar o eliminar a los comités permanentes y ad hoc.

Artículo 17. Todas las decisiones de la Asamblea en reunión ordinaria y extraordinaria se harán constar en un acta firmada por la nembresía presente.

Artículo 18. Se eliminó. La Asamblea puede delegar una parte de sus funciones al Comité Ejecutivo o a la Dirección Ejecutiva y a los comités permanentes o ad hoc.

Artículo 19: La Asamblea en sesión ordinaria o extraordinaria, será presidida por la presidencia. En su ausencia, por la vicepresidencia y en ausencia de ambos, la secretaría.
En caso de ausencia de los tres anteriores, la Asamblea decidirá quién presidirá la reunión de entre los miembros presentes con derecho a voto.
Las sesiones ordinarias de la Asamblea se celebrarán al menos una vez al mes bajo convocatoria del Comité Ejecutivo. La sesión tendrá lugar con un quórum de la mitad más uno de los miembros votantes.

Artículo 20. Las reuniones extraordinarias se llevarán a cabo en atención a situaciones de urgencia decididas por el comité ejecutivo, el pleno de la Asamblea o por una moción de al menos un 30% de sus miembros o delegados.

- 1) Decidir sobre la modificación de los estatutos y reglamento interno
- 2) Designar, en caso de disolución, la institución pública o privada sin ánimo de lucro, a quien se le donarían todos los bienes del MCP-ES.
- 3) Aprobar documentos, si fuera necesario, en situación de plazo perentorio inmediato.

Sección 2: Comité Ejecutivo

Artículo 21. El Comité Ejecutivo del MCP-ES está compuesto de los siguientes miembros:

- El/la Presidente/a
- El/la Vice-presidente/a
- El/la Secretario/a
- El/la Director/a Ejecutivo/a

Artículo 22: Los miembros del Comité Ejecutivo representarán los diferentes sectores y en ningún caso, un solo sector se acreditará la representatividad de la Presidencia, Vicepresidencia o Secretaria. Los cargos de Presidente/a, Vicepresidente/a y Secretario/a serán ostentados por la persona y no por la institución que representa. Para los cargos de presidente/a y Vicepresidente/a únicamente serán elegibles los miembros propietarios. El pleno podrá elegir al Secretario/a entre los miembros propietarios o suplentes.

Artículo 23: Cualquiera de los cargos del Comité ejecutivo tendrá una duración de tres años, pudiendo ser reelegidos, para el mismo cargo, de forma no consecutiva.
La elección del Comité Ejecutivo se llevará a cabo en una reunión extraordinaria, una vez se hayan recibido las acreditaciones de al menos el 90% de los sectores.

En caso de que, a la fecha de terminación del plazo para el que fueron electos a sus cargos las personas representantes del Comité Ejecutivo, la Asamblea aún no hubiera elegido al nuevo Comité Ejecutivo, los anteriores continuarán en sus funciones por un máximo de tres meses hasta que se complete el proceso.
Las funciones del Comité Ejecutivo serán determinadas en el Reglamento Interno del MCP-ES.

Sección 3: Dirección Ejecutiva

Artículo 24. La Dirección Ejecutiva tiene una función de gestión política, administrativa-gerencial y operativa, de apoyo a la ejecución de las decisiones adoptadas

Artículo 25. La Dirección Ejecutiva está formada por:

- Un(a) Director(a) Ejecutivo/as
- Personal técnico y de apoyo

Artículo 26. Se eliminó. Los términos de referencia, los criterios de selección y el plan de reclutamiento del Director (a) Ejecutivo(a) deberán ser aprobados por la Asamblea del MCP-ES.

Artículo 27. El/la Directora (a) Ejecutivo(a) participará en el pleno del MCP-ES y su representación en el mismo tendrá un carácter permanente mientras ostente el cargo, con derecho a voz y sin voto.

Artículo 28. El (la) Director (a) Ejecutivo(a) depende directamente de la Presidencia del MCP-ES.

Tiene como tareas principales:

- Coordinar con la Presidencia, las reuniones ordinarias y extraordinarias del MCP-ES y de sus órganos;
- Brindar asistencia exclusiva y permanente al MCP-ES y sus comités.
- Facilitar el proceso de elaboración de solicitudes de subvención al Fondo Mundial, desde el inicio hasta la aprobación final.
- Elaborar y asegurar el envío oportuno de los informes técnicos y financieros requeridos por el FM.
- Asegurarse de que el MCP-ES cuenta con Información estratégica, confiable y oportuna.
- Establecer mecanismos de coordinación, gestión y comunicación efectivos con el Secretariado del Fondo Mundial, con estructuras colegiadas, instituciones y cualquier otro organismo relacionado existente en el país, así como con otras agencias internacionales bilaterales y multilaterales, los receptores principales, el agente local del fondo y otros actores
- Asegurar la gestión del personal de la Dirección Ejecutiva;
- Ser el enlace permanente, continuo entre el FM, otros cooperantes y los representantes de los sectores.
- Y otras funciones definidas en el Reglamento Interno.

Artículo 29. Se eliminó. Tiene como tareas principales:

- Convocar, preparar y coordinar junto con la Presidencia, las reuniones ordinarias y extraordinarias del MCP-ES y de sus órganos;
- Preparar las minutas y las actas de las sesiones de la Asamblea, del Comité Ejecutivo y de los comités permanentes y ad hoc, y difundirlos a la membresía del MCP-ES y toda otra persona que corresponda.
- Brindar asistencia exclusiva y permanente al MCP-ES y sus comités para el desarrollo efectivo de su Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Plan de Monitoreo y Evaluación Mantener y actualizar las listas de distribución, así como el libro de actas del MCP-ES;
- Facilitar el proceso de preparación de propuestas a enviar al Fondo Mundial, y asegurar su seguimiento hasta el envío y aprobación final.
- Preparar los informes de actividades del MCP-ES y presentarlos al FM y otros cooperantes de asistencia técnica y financiera.
- Asegurarse de que el MCP-ES cuenta con Información estratégica, confiable y oportuna, relacionada con su gestión para la toma objetiva de decisiones. Establecer mecanismos de coordinación y comunicación efectivos con el Secretariado del Fondo Mundial y otros Cooperantes, la instancia coordinadora de la respuesta multisectorial al VIH definida por el país, con los Programas Nacionales de VIH, Tuberculosis y Malaria, con los Receptores Principales, con el Agente Local del Fondo y otros actores, instituciones y organizaciones involucradas con el FM y el MCP en El Salvador;
- Asegurar la gestión del equipo de la Dirección Ejecutiva;
- Ser el enlace permanente, continuo entre el FM, otros cooperantes y los representantes de los sectores.
- Y otras definidas en el Reglamento Interno.

Sección 4: Los comités permanentes y adhoc

Artículo 30. La Asamblea podrá crear los comités permanentes y adhoc que le ayuden en el desempeño de sus funciones y atribuciones. La misión, duración y modalidades de funcionamiento serán aprobadas por la Asamblea. Las funciones de los comités permanentes vendrán determinadas por el Reglamento Interno del MCP-ES.

Artículo 31.

Los comités permanentes y adhoc estarán integrados por personas representantes del MCP-ES, nombrados directamente por la Asamblea. Los comités podrán además solicitar, con la aprobación de la Asamblea, el apoyo de consultores o cualquier otra persona no miembro del MCP-ES que tenga los conocimientos necesarios. En todo caso, las personas miembros de los comités permanentes serán propuestos para un periodo de tres años y serán ratificados anualmente ante la Asamblea del MCP-ES.

Artículo 32: Las personas miembros de los comités formarán parte de estos en periodos de tres años, renovables.

Artículo 33. Las personas no miembros del MCP-ES que participen en los comités podrán ser invitadas por el Comité Ejecutivo a la reunión plenaria para cuestiones concretas. En este caso, tendrán derecho de voz, pero no de voto.

Artículo 34. Los comités permanentes, cuyos miembros formen parte o no de la asamblea no tienen poder decisional. Su rol se limita a la ejecución de responsabilidades y tareas que les son atribuidas por el MCP-ES. Los comités formulan y presentan sus análisis, informes y recomendaciones a la Asamblea del MCP-ES para la toma de decisiones.

CAPITULO IV: Del Receptor Principal

Definición y Relación

Artículo 35. Definición

El Receptor Principal es una o varias instituciones que a solicitud del MCP-ES y aprobado por el Fondo Mundial recibe y administra los recursos financieros de las subvenciones del Fondo Mundial. Tiene la responsabilidad de la ejecución técnica, financiera y del cumplimiento de los objetivos y metas de la propuesta de país, así como de los planes operativos aprobados por el Fondo Mundial, bajo la orientación y lineamientos estratégicos provenientes del MCP-ES.

Artículo 36: Relación entre el MCP-ES y el o los Receptores Principales.

La relación entre el MCP-ES y el o los Receptores Principales será regulada según los Términos y Condiciones Estándar del acuerdo firmado entre el o los Receptores Principales y el Fondo Mundial.

CAPITULO V: Recursos, organización financiera y control

Sección 1: de los recursos del MCP-ES

Artículo 37.

Los recursos del MCP-ES provienen de:

- Subvención del Fondo Mundial de lucha contra el SIDA, la tuberculosis y la malaria.
- Otras fuentes de financiación pública y privada, nacional e internacional.

En todo caso, el Comité Ejecutivo del MCP-ES deberá garantizar el origen lícito de los fondos, así como su eficiente utilización

Artículo 38. La Asamblea y el Comité Ejecutivo son responsables de asegurar la movilización de los recursos necesarios para el funcionamiento del MCP-ES.

Sección 2: de la supervisión y el control

Artículo 39. El ejercicio contable comienza el primero de enero y se termina el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 40: La utilización de los fondos asignados al MCP-ES por el Fondo Mundial y las actividades realizadas con estos recursos son reportados anualmente por mandato del donante. El FM realizará auditorias bajo la política del mismo, en los tiempos estipulados por ellos. Los fondos donados por otras fuentes de financiación serán auditados según sea el caso.

CAPITULO VI: Conflictos de interés

Artículo 41. Se eliminó. En el sentido más amplio, el concepto de conflicto de interés significa que toda persona, aun bien intencionada, puede ver influenciado su juicio cuando sus propios intereses o aquellos de sus próximos están implicados.

Artículo 42. Es una obligación de todas las personas representantes de los sectores integrados en el MCP-ES, firmar un documento de aceptación de la política de gestión de conflictos de interés, así como su respectivo formulario de declaración, para su admisión como miembros del MCP-ES. Esto debe darse previo a su participación en la primera reunión anual. Según lo establece el Art. 4 de la Política de gestión de Conflicto de Interés.

Artículo 43. Una vez recibida la agenda de la reunión plenaria del MCP-ES, o en cualquier otro momento del desarrollo de esta, las personas representantes propietarias y/o suplentes, deberán declarar un posible conflicto de interés ante los temas que serán debatidos, según lo establece el Art. 6 de la Política de gestión de Conflicto de Interés

Artículo 44. Se eliminó. Si una persona representante se encontrase en una situación de conflicto de interés real o potencial, deberá indicarlo y abstenerse de participar en cualquier reunión o deliberación sobre el tema so pena de sanciones previstas por el Reglamento Interno o la anulación de decisiones tomadas en ese momento.

Artículo 45. En el caso en que una persona miembro o delegado ante del MCP-ES no cumpliera con su obligación de declarar un conflicto de interés, y otro miembro lo declarara justificadamente en su contra, el MCP-ES adoptaría las medidas necesarias para asegurar que aquel no obtiene beneficio alguno.

CAPITULO VII: Modificación de los estatutos, disolución y vigencia

Sección 1: Reforma de los estatutos

Artículo 46: Los presentes estatutos pueden ser modificados por la Asamblea reunida para este efecto, quien constituirá una comisión o comité adhoc, para elaborar una propuesta de reforma y presentarla al pleno.
-Para la aprobación de la reforma de los Estatutos se requerirá un quorum de las dos terceras partes de sus miembros.

Artículo 47. Se eliminó. La modificación de los estatutos deberá ser aprobada al menos por las dos terceras partes de los miembros votantes de la Asamblea.

Sección 2: de la disolución del MCP-ES

Artículo 48. La disolución se decidirá con el voto de las tres cuartas partes de los miembros con derecho a voto, reunidos en sesión extraordinaria para tal efecto.

Artículo 49. En el caso de disolución, la Asamblea reunida en sesión extraordinaria designará uno o varios liquidadores. Aprobado el balance de liquidación, el patrimonio resultante se destinará a aquellas instituciones de carácter asociativo que determine la Asamblea conforme a las disposiciones del Artículo 20 de los presentes estatutos.

Sección 3: de la resolución de conflictos

Artículo 50.

-Las controversias entre los miembros del MCP-ES y un tercero serán resueltas según lo establece el código de ética.
-Los conflictos entre el MCP-ES y un Tercero serán abordados mediante el diálogo directo entre los involucrados y en caso de no llegar a un acuerdo se hará uso de las instancias y mecanismos establecidos por el Fondo Mundial.

Sección 4: de la vigencia

Artículo 51. Los presentes estatutos del MCP-ES entrarán en vigor al ser aprobados por el pleno del MCP-ES en asamblea establecida para tal fin.

CAPITULO VIII: Disposiciones finales y transitorias

Artículo 52. Los órganos actuales del MCP-ES, establecidos por los presentes estatutos, liderarán todo el proceso de aprobación y puesta en marcha del funcionamiento del mecanismo.

Artículo 53: Toda situación no abordada en los presentes estatutos será regulada por los instrumentos de gobernanza del MCP-ES vigentes.

Para más detalle puede acceder al siguiente enlace: <https://mcpelsalvador.org.sv/anexos-plenaria-04-2024/>

Intervenciones:

Lcda. Isabel Payes: Menciona que en el Artículo 9, difiere con las personas representantes del MCP-ES, ya que está conformado por sectores.

Dr. Carlos Castaneda: En relación con el comentario de la Lcda. Isabel Payes consideró que debería de usarse ante el MCP-ES

Lcda. Isabel Payes: En cuanto al Artículo 10, creo que deberíamos de hacer un poco de memoria el problema que tuvimos con la elección de los representantes de las personas afectadas por TB, si se recuerdan la carta que presentó la directora ejecutiva del Observatorio de TB, Sra. Katherine Serpas, porque no había organizaciones que trabajaran en TB, entonces se propuso en aquel momento que en la reforma se iba a tratar de modificar y agregar organizaciones afines a TB. Esto es parte de la resolución que dio el Comité de Ética.

Lcda. Marta Alicia de Magaña: Podría hacerse esas modificaciones en el numeral correspondiente del Art. 10.

Dr. Julio Garay: Se nos ha olvidado que esta discusión ya fue hecha antes, porque no hay que confundir las personas con las asociaciones que trabajan para eso y habíamos quedado que se iba a dejar en el Estatuto.

Dr. Anibal Quijano: No voy a hablar en pro o en contra de quiénes deben estar expresados en el texto, solo voy a recordar lo que el Fondo Mundial nos ha dicho acerca de la paridad que no tenemos entre representantes de gobierno y representantes que no son gobierno.

Sra. Consuelo Raymundo: Con respecto al Art. 13 me parece que la elección de las MTS se haga de manera independiente, porque muchas veces no somos incluidas en la Población LGBTIQ.

Lcda. Isabel Payes: Con relación al Art. 16, el Comité de Ética es diferente a un Comité Permanente. Este comité se da en situaciones muy especiales ¿y quién convoca a dicho comité? Para mi debería de ser una de las funciones de la Asamblea convocar a reuniones al Comité de Ética.

Lcda. Marta Alicia de Magaña: El Pleno tiene la responsabilidad sobre todo y la decisión, pero va delegando algunas funciones. El Comité de Ética ya es un Comité Permanente.

Rvdo. Sail Quintanilla: La inquietud de la Lcda. Isabel Payes es que la activación del Comité que nació como un comité adhoc debe ser a través de la Asamblea. Ahorita hay un caso que amerita la activación de ese comité.

Lcda. Marta Alicia de Magaña: Como el Comité de Ética está funcionando y tiene sus propios mecanismos, de hecho, ya están activos en ese tema. Por otra parte, todo esta está descrito en el Reglamento y en el Código.

Lcda. Isabel Payes: Es que no sé quién decidió que pasará hacer permanente.

Lcda. Marta Alicia de Magaña: Fondo Mundial hace dos años nos pidió que se constituyera el Comité y se nombrara y hay todo un proceso de la elección.

Sr. William Hernández: En el Art. 16. Quiero consultar porque el artículo dice que es responsabilidad de la Asamblea elegir, contratar y despedir a la dirección ejecutiva. ¿Pero cuando hablamos de dirección ejecutiva nos referimos a su equipo o solo al director o directora ejecutiva?

Lcda. Marta Alicia de Magaña: Se refiere al/la Directora/o Ejecutivo. Eso está explicado en el Reglamento. Acá están las funciones muy generales de la Asamblea.

Lcda. Susan Padilla: quiero felicitarle a todo el equipo que ha estado involucrado. La verdad que está muy entendible y que bueno misión cumplida. Lastimosamente por problemas de salud que estoy atravesando no pude estar en una reunión que me invitaron. Pero quiero extender a todos los miembros del MCP-ES que han estado y ha hecho un buen trabajo el Comité de Gobernanza.

Dra. Ana Isabel Nieto: Me sumo a las felicitaciones del comité que ha trabajado y le ha puesto empeño en la revisión de los estatutos y sus modificaciones, por cuestiones que ustedes saben de sobresaturación de trabajo no pude estar en alguna de las reuniones, sin embargo, el trabajo realizado ha sido un esfuerzo muy grande. También un reconocimiento a la Lcda. Alexia Alvarado por el apoyo que le ha dado a este mecanismo para contar con unos estatutos actualizados, son oportunas estas modificaciones dadas las diferentes circunstancias que estamos atravesando en el MCP-ES ante una situación inesperada y que nunca se nos había presentado de renuncias. intempestivas y sin mayores explicaciones.

Esta modificación de los estatutos nos va a dar la pauta para revisar y poder tomar las medidas con base en la gobernanza del MCP-ES, qué esto nos dé la pauta para seguir siendo ejemplo en la región del cumplimiento de la gobernanza, valga la reiteración que hago que tenemos un reconocimiento internacional precisamente por habernos apegado a las directrices de Fondo Mundial y también por dar seguimiento. No es solamente que lo hacemos por cumplir un requisito, sino que se le da seguimiento, y aún como se mencionó por ahí, si esto ya se había trabajado, ya se había visto, incluso ahora ya en una revisión final han salido también un par de comentarios que siempre es importante tenerlos en mente, para que sigamos funcionando como un equipo colegiado, intersectorial y que sigamos siendo ejemplo. Así que felicitaciones al equipo, yo sé que le han dedicado mucho esfuerzo.

Lcda. Marta Alicia de Magaña: Quiero aprovechar para agradecer a todo el Comité que colaboró, siempre hay personas que participan más. Pero mencionarles que todo el proceso ha sido comunicado a los miembros del Comité que no pudieron asistir por motivos de fuerza mayor. Quiero unirme al agradecimiento a FANCAP por ayudarnos con espacios físicos y con la asesoría técnica, a través de la Lcda. Alexia Alvarado.

Por otra parte, debido a la confianza generada se invitó a la Lcda. Isabel Payes, para participar debido a su capacidad tecnica en estos procesos.

Sr. Eric Galvez: Primeramente, pedir las disculpas del caso, debido a que no he estado participando en las diferentes reuniones y pues la información llega, pero a veces ni siquiera me dedico a leer toda la información que se envía. Con respecto al comité de gobernanza, que ha estado trabajando en esta revisión de los estatutos, preguntar si los compañeros Johalmo Estrada y Doris Acosta, tanto como los compañeros de malaria, han sido parte de esta revisión y de la modificación que se ha hecho como de la eliminación de algunos artículos.

Lcda. Marta Alicia de Magaña: Mencionamos al inicio que estaba conformado por ocho representantes de cada sector. En este caso, la Sra. Doris Acosta ha estado acompañando el proceso, luego convocamos a todo el pleno a la reunión del 28 de junio, donde entre todos, revisamos la propuesta del Comité y avalamos las modificaciones y esos son los acuerdos que la Lcda. Alexia Alvarado acaba de presentar.

Lcda. Alexia Alvarado: No solo fue nombrada, sino que ha estado participando en las reuniones.

Acuerdo: Por unanimidad se aprueba la Propuesta de Modificaciones a los Estatutos del Mecanismo de Coordinación de País- El Salvador (MCP-ES). Siendo validos a partir de esta fecha.

Lic. Willian Merino: agradece al Comité de Gobernanza por el trabajo realizado en este proceso y expresa su agradecimiento al apoyo prestado por la Lcda. Alexia Alvarado.

6. Asuntos Varios:

- **Avance en el proceso de revisión del Reglamento Interno del MCP-ES**

Lcda. Marta Alicia de Magaña: Comentarles que el comité de Gobernanza está a punto de compartirles las modificaciones que se están proponiendo al Reglamento Interno y se va a convocar a un taller los días 28 y 29 de agosto en FEPADE. Son dos jornadas porque son 115 artículos.

- **Renuncia de dos representantes de sector ante el MCP-ES**

Lcda. Marta Alicia de Magaña: Con fecha reciente se dio a conocer la renuncia del señor presidente, Lic. Francisco Ortiz, en ese caso se debe de llevar a cabo una elección para nombrar al nuevo presidente y esto debe decidirse en una Asamblea y proponemos el poner el punto en la Asamblea del 22 de agosto.

Lcda. Isabel Payes: menciona, cuál sería la situación en el caso que dos representantes de un sector renuncien ante el MCP-ES.

Lcda. Marta Alicia de Magaña: Eso lo estamos abordando en el Reglamento Interno del MCP-ES, qué pasa cuando hay una renuncia de dos miembros tanto el propietario como el suplente. Ahorita se acaba de dar ese caso, aunque no tenemos la nota oficial de la Lcda. Habely Coca, pero lo manifestó de manera verbal a través de WhatsApp a la Técnica Administrativa y financiera de la Dirección Ejecutiva. Este punto lo vamos a tocar en la Asamblea del 22 de agosto.

- **Solicitud de Personas afectadas por VIH para presenta punto en próximas fechas**

Sr. Johalmo Estrada: Solicita que una delegación del Grupo Colectivo Salvadoreño pueda contar con un espacio de agenda en una plenaria del MCP-ES, para aclarar el punto sobre la Sra. Claudia Rodas, donde solicitamos que no nos represente en ningún espacio. La delegación estará conformada por la Sr. Jaime Avelino y Reinaldo Martínez.

Lcda. Marta Alicia de Magaña: Si usted lo considera podría ser usted quien presentara el punto. Puede ser en la plenaria virtual o en una presencial. En ese caso, el 19 de septiembre.

Sr. Johalmo Estrada: Podría ser en una plenaria presencial.

- **Fecha para aprobación del Reglamento Interno**

Lcda. Marta Alicia de Magaña: La fecha propuesta para aprobar las modificaciones al Reglamento Interno es el 12 de septiembre, sería una plenaria extraordinaria, la cual sería presencial.

Acuerdo: Por unanimidad se acuerda que el 12 de septiembre sea la fecha que se llevó a cabo el proceso de aprobación de modificaciones propuestas al Reglamento Interno.

Lcda. Isabel Payes: presenta una moción para no se distribuya de manera impresa las agendas de las plenarios por el gasto que esto genera.

Varios miembros: expresan que ellos si le necesitan impresa para sus reportes.

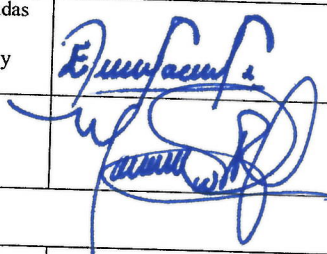
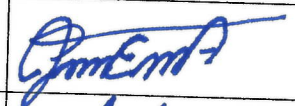
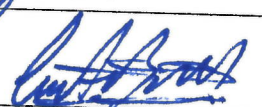
Acuerdo: Se imprimirán 10 ejemplares para aquellas personas que la necesitan, debido a que la agenda se manda de manera virtual a los correos electrónicos de los miembros.

Lic. Willian Merino: da por finalizada la reunión y agradece la presencia de cada uno de los miembros del MCP-ES.

7. Lugar y fecha de próxima reunión

El secretario del MCP-ES, Lic. Willian Merino comenta que la próxima reunión ordinaria se llevará a cabo el día 22 de agosto de manera virtual, se enviarán oportunamente los detalles logísticos vía correo electrónico por parte de la directora ejecutiva.

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las doce horas con treinta minutos del día cuatro de julio del dos mil veinticuatro, dando fe de lo anterior la presente acta se firmará en la próxima reunión plenaria presencial, debiendo ser circulada previamente vía correo electrónico a todos los miembros propietarios y suplentes.

FIRMA DE MIEMBROS MCP-ES				
COMITÉ EJECUTIVO				
Nº	NOMBRE y ORGANIZACIÓN	CARGO EN EL MCP-ES	SECTOR	FIRMA
1.	Sra. Doris de Alvarado REDASAL+	Vicepresidenta	Personas afectadas VIH, Tuberculosis y Malaria	
2.	Lic. Willian Merino UES	Secretario	Academia	
DELEGADOS PROPIETARIOS CON VOZ Y VOTO				
3.	Dra. Ana Isabel Nieto MINSAL		Gobierno	
4.	Lcda. María Mercedes Castillo MINED		Gobierno	
5.	Sr. Johalmo Eduardo Estrada REDCA+		Personas afectadas VIH, Tuberculosis y Malaria	
6.	Sr. Carlos Bonilla Comité Afectados TB Barrios		Personas afectadas VIH, Tuberculosis y Malaria	
7.	Lcda. Karla Guevara Colectivo Alejandría		Poblaciones Clave HSH/Trans	
8.	Sra. Consuelo Raymundo Orquídeas del Mar		Poblaciones Clave MTS	

9.	Lcda. Ana Josefa Blanco CALMA	ONGs Nacionales e Internacionales	
10.	Lcda. Susan Padilla PASMO	ONGs Nacionales e Internacionales	
11.	Dra. Celina de Miranda ONUSIDA	Cooperación Internacional	
12.	Pastor Oscar Marroquín OBF	HWPL	
13.	Dr. Anibal Quijano USAID	Cooperación Internacional	
14.	Lcda. Yanira Olivo de Rodríguez IBC	PRIVADO	
DELEGADOS PROPIETARIOS CON VOZ Y SIN VOTO			
15.	Dr. Julio Garay Programa de TB	Receptor Principal TB Gobierno	
16.	Dra. Ana Guadalupe Flores UPFM	Receptor Principal VIH Gobierno	
17.	Dra. Maricela Herrera Plan International	Receptor Principal VIH Sociedad Civil	
18.	Lcda. Marta Alicia de Magaña MCP-ES	Dirección Ejecutiva MCP-ES	
DELEGADOS SUPLENTE CON VOZ Y VOTO			
DELEGADOS SUPLENTE CON VOZ Y SIN VOTO			
19.	Cap. Federico Gomez	COSAM	
20.	Sr. Erick Nilson Gálvez Grupo de Apoyo Cojutepeque	Personas afectadas VIH, Tuberculosis y Malaria	
21.	Sr. William Hernández Entre Amigos	Personas afectadas VIH, Tuberculosis y Malaria	
22.	Lcda. Isabel Payes CONAMUS	ONGs Nacionales e Internacionales	
23.	Licda. Margarita Morales INTRAHEALTH	ONGs Nacionales e Internacionales	
24.	Rvdo. Sail Quintanilla	Asoc. El Renuevo	
25.	Dr. Carlos Castaneda CDC	Cooperación Internacional	